



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0019147 de fecha 17 de septiembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

84426	CABIMPEX S.A.	GUAYAQUIL	5	31/03/1999	GUAYAQUIL	09/04/1999
84813	CADENA ALIMENTICIA TIPICOMIDAS S.A.	GUAYAQUIL	17	13/11/1998	GUAYAQUIL	20/04/1999
117131	CADENA MENOSCAL TECHNOLOGICAL COMMUNICATION GRID S.A.	GUAYAQUIL	30	07/10/2004	GUAYAQUIL	21/10/2004
74220	CAGRILESA, CAJUN & GRILL (ECUADOR) S.A.	GUAYAQUIL	38	18/01/1996	GUAYAQUIL	22/03/1996
115155	CAJUSA CASINOS Y JUEGOS S.A.	GUAYAQUIL	21	18/02/2004	GUAYAQUIL	21/04/2004
74237	CALABRIA S.A.	YAGUACHI	0	23/04/1996	GUAYAQUIL	17/05/1996
109084	CALAIS S.A.	DURÁN	2	21/05/2002	GUAYAQUIL	04/07/2002
99797	CALDER S.A.	GUAYAQUIL	25	18/01/2000	GUAYAQUIL	04/02/2000
125957	CALIXCORP S.A.	GUAYAQUIL	3	05/02/2007	GUAYAQUIL	08/02/2007
71483	CALOB S.A.	GUAYAQUIL	17	17/11/1994	GUAYAQUIL	16/12/1994
84247	CALTINAR S.A.	GUAYAQUIL	21	11/02/1999	GUAYAQUIL	02/03/1999
57614	CALUCCI S.A.	GUAYAQUIL	21	20/12/1989	GUAYAQUIL	24/01/1990
99739	CALZAMUNDO S.A.	GUAYAQUIL	17	30/08/1999	GUAYAQUIL	05/11/1999
19948	CAMARECSA CAMARONES ECUATORIANOS SA	GUAYAQUIL	5	27/04/1982	GUAYAQUIL	04/05/1982
78696	CAMARONERA LUSALVI S.A.	GUAYAQUIL	14	22/07/1997	GUAYAQUIL	01/09/1997
19788	CAMARONERA PAGUA SA CAPASA	GUAYAQUIL	17	12/08/1980	GUAYAQUIL	07/10/1980
100025	CAMBRU S.A.	GUAYAQUIL	21	21/12/1999	GUAYAQUIL	04/02/2000
118533	CAMCOMPANY S.A.	GUAYAQUIL	30	03/03/2005	GUAYAQUIL	11/03/2005
111552	CAMDES S.A.	GUAYAQUIL	30	14/02/2003	GUAYAQUIL	07/03/2003
100169	CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.	GUAYAQUIL	38	01/12/1998	GUAYAQUIL	17/02/2000
115634	CAMROT S.A.	GUAYAQUIL	30	17/05/2004	GUAYAQUIL	28/05/2004
110202	CANGRELSA S.A.	GUAYAQUIL	25	23/10/2002	GUAYAQUIL	27/11/2002
108876	CAPDE INTERNACIONAL S.A.	GUAYAQUIL	30	28/03/2002	GUAYAQUIL	11/06/2002
68631	CAPELITI S.A.	GUAYAQUIL	7	02/07/1993	GUAYAQUIL	27/07/1993
113981	CAPITAL S.A. "CAPITALSERVICES"	GUAYAQUIL	10	15/09/2003	GUAYAQUIL	26/11/2003
114908	CAPRIA S.A.	GUAYAQUIL	16	17/02/2004	GUAYAQUIL	12/03/2004
111547	CARAC S.A.	GUAYAQUIL	30	17/03/2003	GUAYAQUIL	04/04/2003
114019	CARBOLIO S.A.	GUAYAQUIL	25	31/10/2003	GUAYAQUIL	26/11/2003
124009	CARETOP S.A.	GUAYAQUIL	21	24/07/2006	GUAYAQUIL	07/08/2006
115395	CARILA S.A.	GUAYAQUIL	7	20/01/2004	GUAYAQUIL	30/03/2004
110529	CAROLCORP S.A.	GUAYAQUIL	26	10/10/2002	GUAYAQUIL	29/11/2002



EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 de octubre del 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

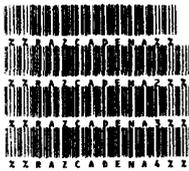


NUMERO DE REPERTORIO: 966
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de enero del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G.09.0006096, dictada el 2 de octubre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.149 a 8.163, Registro Mercantil número 1.483.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **Cadena Menoscal Technological Communication Grid S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0006216, dictada el 13 de septiembre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Calabria S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0004170, dictada el 24 de junio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Calob S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000170, dictada el 13 de enero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Caltinar S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0007465, dictada el 27 de octubre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Camaronera Lusalvi S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001211, dictada el 24 de febrero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Cambro S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-09-0007780, dictada el 8 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Camcompany S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-09-0007388, dictada el 25 de noviembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Campo del Este Campoeste S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-11-0000432, dictada el 20 de enero del 2011, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Capeliti S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000538, dictada el 26 de enero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Capital S.A. Capitalservices** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002406, dictada el 13 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Capria S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0004108, dictada el 22 de junio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **SE EXCEPTUAN** las compañías: **Calucci S.A.** por encontrarse inscrita su liquidación mediante resolución de exclusión.- **Camarecsa Camarones Ecuatorianos S.A.** por haber cambiado su domicilio.-

ORDEN: 966



REVISADO POR:

[Signature]



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA